

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

**EXPEDIENTE EXP054/2017/19: Redacción del Proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obra y dirección de ejecución para la construcción del edificio para aulario nº 2 y su urbanización en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 23 de marzo de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 15 de marzo de 2018, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª empresa.- PLANHO CONSULTORES, S. L.P

2ª empresa.- AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. - TÉCNICAS GADES, S. L. (U.T.E.)

Se excluye del procedimiento la propuesta presentada por la empresa GARCÍA RODRÍGUEZ ALCOBA OFICINA DE ARQUITECTURA, S.L.P. - NASERGES, S. L. (U.T.E.) dado que una vez transcurrido el plazo de subsanación de documentación, la empresa no acredita la solvencia técnica exigida, al no cumplir el requisito mínimo requerido de importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, recogido en el apartado H del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del referido expediente.

Se excluyen del procedimiento las propuestas presentadas por el arquitecto ANTONIO CARRERO LÉRIDA y las empresas TERRADOS CEPEDA - SUÁREZ CORCHETE (U.T.E) e IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U, al no superar las mismas el umbral técnico contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el criterio relativo a la Memoria Técnica para continuar en el procedimiento.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa PLANHO CONSULTORES, S. L.P, NIF B41879701, por un importe de 214.876,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 259.999,96 € (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos) y con un periodo de ejecución de 4 meses.

Código Seguro de verificación: vt.bVQ2ZNe9EN81EjKR1BMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



vt.bVQ2ZNe9EN81EjKR1BMQ==

El plazo de ejecución para la dirección de obra/ejecución de obra y/o la gestión integrada de proyectos tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que está vinculado, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras a la que se refiere el art. 235 del TRLSCP, estimándose la duración de las obras en 16 meses desde el acta de replanteo. Asistencia Técnica durante todo el proceso de obra y hasta el cumplimiento de la garantía de las obras.

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: vt.bVQ2ZNe9EN81EjKR1BMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	09/04/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es vt.bVQ2ZNe9EN81EjKR1BMQ==	PÁGINA	2/2
 vt.bVQ2ZNe9EN81EjKR1BMQ==			